

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC. 2020-00112

NOTIFICADO POR ESTADO No. 49 DEL 25 DE MARZO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta la manifestación allegada por la apoderada de la parte interesada, relativa a que por ahora no puede presentar el trabajo de partición, debido a que no se han solucionado algunos asuntos con la DIAN y la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA (archivo N° 42).

Con todo, se le pone de presente que el impulso procesal corresponde a los interesados.

2.- Por secretaría verifíquese lo ocurrido con el archivo N° 01 (que presuntamente contiene la demanda, anexos, etc), pues no se evidencia en la carpeta del expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8861c991b407a55653c87da4a49f95bda285eb098c08dfbf60079aaddbe9eb5b**

Documento generado en 24/03/2022 12:19:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>